

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MIJAS

Edicto

Mediante acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de julio de 2018, se dispuso a aprobar la relación de bienes y derechos cuya expropiación es necesaria para la obtención de la parcela destinada a equipamiento público situada en calle Cártama, número 32, del núcleo urbano de La Cala.

De conformidad con la legislación aplicable, se describe a continuación los bienes o derechos que son estrictamente indispensables para el fin de la expropiación, incluyendo relación concreta e individualizada de los mismos.

Expediente: ODE 04/2018.

DATOS FINCA AFECTADA			
CATASTRO		REGISTRO PROPIEDAD N.º 2	
REFERENCIA	9512115UF4491S0001TA	N.º FINCA	22.472
SUPERFICIE	35,00 m ²	SUPERFICIE	35,00 m ²
TITULAR	MANUEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ	TITULAR	MANUEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA			
CLASIFICACIÓN	SUELO URBANO CONSOLIDADO	CALIFICACIÓN	EQUIPAMIENTO PÚBLICO
DESCRIPCIÓN REGISTRAL	URBANA. PARCELA DE TERRENO EN TÉRMINO DE MIJAS, PARTIDO DE LA CALA DEL MORAL, CON FACHADA A CALLE CÁRTAMA, Y CON UNA SUPERFICIE DE TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS, QUE LINDA FRENTE EN CUATRO METROS NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS, CON CALLE CÁRTAMA; DERECHA ENTRANDO EN SIETE METROS, CON FINCA QUE SERÁ CEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE MIJAS; IZQUIERDA, EN IGUAL LÍNEA, CON PROPIEDAD DE LOS HERMANOS BARRANQUERO, Y FONDO O ESPALDA, EN CUATRO METROS NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS, CON DICHA FINCA QUE SERÁ CEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE MIJAS". CRU: 29044000070811.		
CARGAS Y GRAVÁMENES	NO CONSTAN CARGAS.		

DESCRIPCIÓN DE AFECCIONES			
SUPERFICIE AFECTADA (m ²)	35,00 m ²	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m ²)	35,00 m ²
APROVECHAMIENTO FINCA	-		
INSTALACIONES	-		
CONSTRUCCIONES	ALMACÉN DE 35,00 m ²		
OTROS ELEMENTOS	-		



Lo que se hace público para general conocimiento. Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante la propia Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Igualmente, al ser potestativo el recurso de reposición, cabe la posibilidad de interposición directa del recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados también a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Si se hubiera optado por la interposición del recurso de reposición potestativo, y éste fuera denegado de manera expresa, podrá interponerse contra dicha denegación recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. Si por el contrario el recurso de reposición no se hubiera resuelto expresamente en el plazo de un mes, habrá de entenderse el mismo desestimado por silencio administrativo negativo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de seis meses.

Mijas, 30 de julio de 2018.

El Alcalde-Presidente, PD Decreto número 22295/2016, el Concejal de Urbanismo, Andrés Ruiz León.

5780/2018